



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Via Pública

AUTORIZA EL CAMBIO DEL GIRO COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Ingreso N°1789 de fecha 27 de diciembre de 2022, solicitando cambio de giro para venta de artículos de aseo.
- Informe inspectivo de fecha 03 de julio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- 3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2023, el cambio de giro en la patente municipal rol N°6-302731, a nombre de MARIE NATALIA ALEXANDRE, Rut Nº 26.696.323-8; para el giro de: Venta de artículos de aseo.
- 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 5.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será
- 6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la via pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

RECTO

Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRE DIRECTOR

DMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA

MUNICIPAL

2096179

Municipal dad de Recoleta - Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945, 2000







